

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2020-6467 *Aprobación definitiva de propuesta de concreción del equipamiento sin especificar de las parcelas V-4 y V-1 en el barrio El Valle, 157 y 135 respectivamente, de Tanos, con referencias catastrales 5497125VN1959E0001UE y 5497120VN1959E0001IE, como equipamiento social, estableciendo las condiciones específicas de ordenación en cumplimiento del Plan General de Ordenación Urbana vigente y del documento de revisión del aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión de 19 de marzo de 2019. Expediente SL-EQ 2020/1835S.*

Por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 30 de julio de 2020, se han adoptado los siguientes acuerdos, en relación con el expediente en tramitación relativo a la "Concreción definitiva del carácter dotacional de las parcelas en El Valle, Tanos, expte. SL-EQ 1835S/2020":

— Aprobar definitivamente la propuesta de concreción del equipamiento sin especificar de las parcelas V-4 y V-1, de referencias catastrales 5497125VN1959E0001UE y 5497120VN1959E0001IE, sitas en barrio El Valle, 157 y 135 respectivamente, como Equipamiento Social, estableciendo las siguientes condiciones específicas de ordenación en cumplimiento de ambos documentos urbanísticos:

- La edificabilidad máxima: 1,00 m²/m².
- Altura máxima de cuatro plantas (B+3) de altura.
- Se mantendrán separaciones de, al menos, cinco (5) metros respecto a linderos.
- Retranqueo a fachada 3 metros.
- Ocupación máxima 60%.
- Superficie total 1.402,98 m².

— Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

— Facultar al alcalde-presidente para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

El acto a que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo puede interponer Vd. los siguientes RECURSOS:

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, no cabe la interposición de recurso administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, pudiendo interponer Vd. los siguientes RECURSOS:

— Contencioso-administrativo.- Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación o publicación del presente acuerdo (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

— Cualquier otro que estime procedente (artículo 40.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Torrelavega, 20 de agosto de 2020.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2020/6467

CVE-2020-6467